



ESCRITURA PUBLICA DE:

1	TRANSFERENCIA	DE
2	PARTICIPACIONES	QUE
3	OTORGA : ING. JORGE VELEZ	
4	JARAMILLO Y OTROS. A	
5	FAVOR DE CARLOS ENRIQUE	
6	SALAZAR PACHECO	
7	CUANTIA \$ 1.000.000,00	
8	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de	
9	Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de	
10	abril mil novecientos noventa y cinco, ante mi, doctor	
11	Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este	
12	cantón, comparecen: por una parte los cónyuges Ingeniero	
13	Jorge Vélez Jaramillo y Marilú Velasco de Vélez; y el	
14	doctor Leonardo Alvarado Cordero con su cónyuge Daysi	
15	Aluma de Alvarado; y por otra, el señor Carlos Enrique	
16	Salazar Pacheco, ecuatorianos, mayores de edad, capaces	
17	ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles	
18	doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan	
19	que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente	
20	minuta: S e ñ o r N o t a r i o : En el registro de	
21	escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que	
22	conste la transferencia de participaciones que se detalla en las	
23	cláusulas siguientes: PRIMERA: Comparecen a otorgar esta	
24	escritura, por una parte, y como cedentes el Ingeniero Jorge	
25	Vélez Jaramillo con su cónyuge señora Marilú Velasco de	
26	Vélez; y el doctor Leonardo Alvarado Cordero con su	
27	cónyuge Daysi Aluma de Alvarado; y por otra parte, como	
28		

cesionario el señor **Carlos Enrique Salazar Pacheco**, todos

1 civilmente capaces y actuando por sus propios derechos.-

2 SEGUNDA: La sociedad denominada "ESTACION DE SERVICIO

3 SALAZAR E HIJOS (SERVISALAZAR) CIA. LTDA.", se constituyó

4 mediante escritura otorgada en ésta misma Notaría Segunda de

5 Cuenca, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,

6 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos

7 cincuenta, el catorce de noviembre de ese mismo año.- El capital

8 social, que está íntegramente pagado, es de diez millones de

9 sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada

10 una, de las cuales un cinco por ciento, es decir quinientas

11 participaciones, constan a nombre del Ingeniero Jorge Vélez

12 Jaramillo, y otro cinco por ciento, a nombre del doctor Leonardo

13 Alvarado Cordero.- TERCERA: Por medio de este instrumento, y

14 habiendo obtenido autorización de la junta general de socios

15 reunida el veinte y cinco del presente mes de marzo de mil

16 novecientos noventa y cinco, los cónyuges **Jorge Vélez-Marilú**

17 **Velasco** y el doctor **Leonardo Alvarado-Daysi Aluma**;

18 transfieren en favor de **Carlos Enrique Salazar Pacheco**, la

19 totalidad de las mil participaciones mencionadas en la cláusula

20 anterior, incluyendo en la transferencia, todos los derechos que

21 por cualquier título correspondan o puedan corresponder a las

22 participaciones objeto de esta negociación.- CUARTA: El precio

23 pactado de común acuerdo por la transferencia que por esta

24 escritura se perfecciona, es el de un millón de sucres, suma que

25 corresponde al valor nominal de las participaciones que se

26 negocian.- Jorge Vélez Jaramillo y Leonardo Alvarado Cordero,

27 declaran que han recibido de poder del cesionario Carlos Enrique

2

1 Salazar, quinientos mil sucres cada uno, a su entera satisfacción;
2 y dejan constancia, además, de que al separarse de la compañía,
3 nada tienen que reclamar de ésta, ni de su cesionario, por concepto
4 alguno.- QUINTA: Carlos Enrique Salazar Pacheco, acepta la
5 presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser
6 otorgado en su favor, y convenir a sus intereses.- Sírvase usted
7 señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
8 para la completa validez de este instrumento; inserte como
9 documento habilitante el certificado del gerente de la compañía
10 respecto de la autorización de la junta general, que se adjunta; y
11 cumpla con lo dispuesto en el último inciso del Art. ciento quince
12 de la Ley de compañías, sentando razón de esta transferencia al
13 margen de la matriz de la escritura de constitución.- Cuenca,
14 marzo treinta de mil novecientos noventa y cinco.- f) doctor
15 Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y
16 siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes
17 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta,
18 la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido,
19 la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
20 legales consiguientes. **DOCUMENTOS HABILITANTES**
21 **T A N T E S:** Carlos Salazar Sánchez.- GERENTE DE "ESTACION DE
22 SERVICIO SALAZAR E HIJOS" (SERVISALAZAR) CIA. LTDA.-
23 **CERTIFICA:** Que la junta general ordinaria de socios reunida con
24 el carácter de universal el día veinte y cinco del presente mes de
25 marzo de mil novecientos noventa y cinco, autorizó, que los socios
26 Ingeniero Jorge Vélez Jaramillo y doctor Leonardo Alvarado
27 Cordero, transfieran en favor del señor Carlos Enrique Salazar
28 Pacheco, la totalidad de las participaciones que poseen en el

capital de esta compañía, a razón de quinientas por cada uno.-

Cuenca marzo treinta de mil novecientos noventa y cinco.- f)

Carlos Salazar Sánchez.--- -Leida que les fue la presente

escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario,

se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto:

doy fe. f) Jorge Vélez CI 010002996-0 f) María de L. Velasco

de Vélez CI 010068960-3 f) Leonardo Alvarado CI 010032101-7

f) Daysi Aluma CI 01-0008205-6 f) Carlos Salazar CI 010013994-8

f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,

confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad

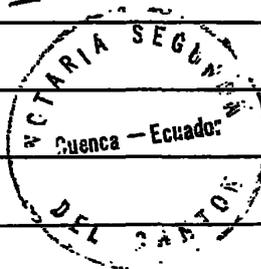
de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
notario n.º 2



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Consti-
tución de la Compañía, de fecha 10 de octubre de 1.994, he sen-
tado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, a 5
de abril de 1.995.

R. Vintimilla B.
notario n.º 2



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
presente transferencia de participaciones, al margen de la ins

1 cripción de la escritura de constitución de: **SERVISALAZAR ESTA**
2 **CIÓN DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS CIA. LTDA.**, que se encuentra-
3 **inscrita bajo el N° 350 del REGISTRO MERCANTIL, con fecha ca -**
4 **torce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. CUENCA**
5 **7 DE ABRIL DE 1995. EL REGISTRADOR.**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

